

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATO MENOR

Objeto del contrato.

Suministro de 9.050 bolsas promocionales para fomentar la participación en el *Programa de Cribado de Cáncer de Cérvix y 2 roll-up promocionales para los eventos de comunicación en medios.*

Órgano de contratación.

Consejero de Salud, actuando por delegación el Director General de Salud Pública y Adicciones.

Justificación de la necesidad.

Dentro del Programa de Prevención de Cáncer de Cérvix, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, se precisa del suministro de 9.050 bolsas promocionales para fomentar la participación en el *Programa de Cribado de Cáncer de Cérvix y 2 roll-up promocionales para los eventos de comunicación en medios.* Las 9.050 bolsas se distribuirán entre las primeras mujeres participantes en el programa piloto de prevención de cáncer de cérvix y los roll-up darán apoyo a la acción promocional en el punto de entrega.

Justificación del procedimiento elegido.

Se propone la adjudicación de un contrato menor, al amparo de lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público. Tal procedimiento se considera adecuado por los siguientes motivos:

- a) La prestación objeto del contrato no tiene un carácter recurrente, sino que responde a una necesidad puntual.
- b) Tal prestación constituye una unidad funcional, pudiéndose ejecutar separadamente de otras, por lo que no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación o la utilización de los procedimientos ordinarios.
- c) Considerando la baja cuantía del contrato, el procedimiento de contrato menor resulta más eficiente, en términos de coste de tramitación, que cualquier otra alternativa.

Justificación del adjudicatario propuesto:

Se adjuntan a este informe las ofertas resumidas a continuación (IVA INCLUIDO):

- TOTAL PRINT ISOL, S.L.: 17.275,78€
- Rótulos Laveda, S.L.: 17.811,20€



- NOSTRUM INTEGRA S.L.: 14.484,91 €

Se considera que, aunque las 3 soluciones cubren adecuadamente las necesidades objeto de esta contratación, el presupuesto más ventajoso para esta Administración en términos de calidad-precio para la realización de estos trabajos, es el empresa NOSTRUM INTEGRA S.L, con **C.I.F B05505383** y domicilio en Polígono Industrial La Polvorista, c/ Ceutí Nº3, 30500, Molina de Segura, Murcia, por importe de 14.484,91€, IVA incluido

No obstante, esta propuesta de adjudicación queda condicionada al resultado de la valoración del posible conflicto de interés entre los decisores del procedimiento y los participantes en el mismo, realizado a través de la herramienta MINERVA.

Consignación presupuestaria-financiación:

Se propone imputar este gasto, correspondiente al ejercicio 2023, a la aplicación presupuestaria 12.02.00.413B.22109, - Proyecto 49035, financiado por importe de 11.971€ (IVA no incluido) en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU".

Forma de certificación:

La certificación de la prestación se formalizará, tras las verificaciones oportunas, mediante la firma electrónica del correspondiente certificado de conformidad.

Forma de pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al nº de IBAN indicado en la factura emitida al efecto por el adjudicatario, una vez realizada la prestación contratada.

Enquadramiento de la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contrato asociado a:

- Subproyecto: Cribado poblacional de cáncer en la Región de Murcia. Entidad ejecutora: Consejería de Salud de la CARM.
- Proyecto: Cribado poblacional de cáncer. Entidad decisora: Ministerio de Sanidad.
- Inversión: C.18.I2 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud.
- Componente: C18 Renovación y ampliación de las capacidades del sistema Nacional de Salud.
- Política Palanca VI: Pacto por la Ciencia y la Innovación. Refuerzo de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
- Objetivo CID: 280 - 11 Campañas y actuaciones en el ámbito de la Salud Pública.



Régimen Jurídico del contrato:

El régimen jurídico de este contrato incluye la siguiente normativa específica: el Reglamento (UE) 2021/241 DEL Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación Resiliencia; el Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del PRTR; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan; y cuantas normas de desarrollo se aprueben, tanto del Mecanismo como del Plan de Recuperación.

Asimismo, el contrato estará sujeto a las obligaciones en materia de comunicación, controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, teniendo estos órganos derecho a acceder a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, la corrupción, el favoritismo y la doble financiación.

Igualmente, son de aplicación las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento UE 2018/10146 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Obligaciones del contratista en relación con los principios de gestión del PRTR.

El adjudicatario de este contrato deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Observar las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2023, de 29 de septiembre, que atañen a los siguientes aspectos:
 - a) NIF, razón social y domicilio fiscal.
 - b) Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la gestión del PRTR para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
 - c) Acreditación de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - d) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales del PRTR.
- Aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre (identificación conforme al punto 4 del artículo 8 de la Orden).



- Mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir del pago del saldo. Ello a efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»).
- Comprometerse por escrito a conceder los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales competentes, ejerzan plenamente sus competencias respectivas. En el caso de la OLAF, dichos derechos incluirán el derecho a realizar investigaciones, entre otras cosas, inspecciones y controles in situ, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) nº 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como garantizar que los terceros implicados en la ejecución de fondos de la Unión Europea concedan derechos equivalentes. Todo ello con el fin de preservar los intereses financieros de la Unión Europea, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»).
- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- En materia antifraude, deberá estar a lo estipulado en el Plan antifraude de la Consejería de Salud “Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.
- En su caso, cumplir los requisitos pertinentes en materia de etiquetado verde y digital.
- Cumplir el principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).
- Obligación de mencionar el origen de la financiación y de velar por darle visibilidad. Cuando sea procedente, utilizará el emblema de la Unión y una declaración de financiación que indique: “Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Plan de Comunicación previsto en el PRTR. Tal obligación se hará extensiva a los posibles subcontratistas. Asimismo, si los entes obligados disponen de página web corporativa, la información a la que se refiere este apartado deberá difundirse a través de la misma.
- Suscribir las siguientes declaraciones y compromisos:
 - a) Declaración de cesión y tratamiento de datos y concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus

07/11/2023 18:28:29

07/11/2023 12:40:35 | GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS

MONTEAGUDO PIQUERAS, OLGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-13ac5745-7d93-4b1b-e18b-0050509b6280



competencias.

- b) Declaración de obligado cumplimiento del principio DSH (no causar daño significativo al medio ambiente) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- c) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte del representante de la empresa y, en su caso, por los posibles subcontratistas de ésta para la ejecución del contrato.
- d) Declaración compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifestando, adicionalmente, que no se incurre en doble financiación y que no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de Ayudas de Estado.
- e) Compromiso de realizar las prestaciones objeto del contrato bajo las directrices de la Consejería de Salud, en orden a desarrollar el Programa de Cribado de Cáncer de Cérvix y a cumplir los hitos y objetivos vinculados al mismo.

(Fechado y firmado electrónica al margen)

LA JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
Fdo.: Olga Monteagudo Piqueras

Vista la necesidad descrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa la necesidad de realizar el contrato menor de referencia.

Este contrato menor constituye una unidad de ejecución en lo económico y en lo jurídico, no habiéndose alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ni de las reglas generales de contratación.

(Fechado y firmado electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
FDO.: José Jesús Guillén Pérez

07/11/2023 18:28:29

07/11/2023 12:40:35 | GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS

MONTEAGUDO PIQUERAS, OLGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-13ac5745-7d93-4b1b-e18a-0050509b6280





Región de Murcia

Expediente

2023/052622

Centro Gestor

12 - Consejería de Salud
1202 - D.G. de Salud Pública y Adicciones
120200 - C.N.S. D.G. de Salud Pública y Adicciones

Tipo de documento

A

ORDEN DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Vista la propuesta de ejecución formulada, **DISPONGO** autorizar el siguiente gasto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante la necesidad de realizar el siguiente contrato menor.

OBJETO	Suministro 9500 bolsas promocionales para fomentar la participación en el Programa de Cribado de Cáncer de Cérvix y 2 Roll-Up promocionales para los eventos de comunicación en medios.
JUSTIFICACIÓN	SUMINISTRO 9500 BOLSAS PROMOCIONALES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE CRIBADO DE CANCER DE CERVIX Y 2 ROLL-UP PROMOCIONALES PARA LOS EVENTOS DE COMUNICACION EN MEDIOS, PARA DISTRIBUIR ENTRE LAS PRIMERAS MUJERES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA PILOTO DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CÉRVIX Y LOS ROLL-UP DARÁN APOYO A LA ACCIÓN PROMOCIONAL EN EL PUNTO DE ENTREGA.
EMPRESA/S QUE PUEDEN REALIZAR EL GASTO	No Especificado
CPV	18936000 - BOLSAS TEXTILES

BASE IMPONIBLE	IMPORTE I.V.A.	IMPORTE TOTAL
6.611,57 ¢	1.388,43 ¢	8.000,00 ¢
PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
49035	12.02.00.413B.221.09 - OTROS SUMINISTROS	

Este contrato menor constituye una unidad de ejecución en lo económico y en lo jurídico, no habiéndose alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, según requiere el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

17/11/2023 11:50:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-154bb5e1-8537-eff1-bc55-00505696280

GUILLÉN PÉREZ, JOSÉ JESÚS





Región de Murcia

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Firmado por delegación, según Orden de 4 de octubre de 2023 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería y de su ente público adscrito (BORM nº 233 de 7/10/2023).

17/11/2023 11:50:09

GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-154bb5a1-8537-eff1-bc55-00505696280





Región de Murcia

Expediente

2023/052622

Centro Gestor

12 - Consejería de Salud
1202 - D.G. de Salud Pública y Adicciones
120200 - C.N.S. D.G. de Salud Pública y Adicciones

Tipo de documento

A+

ORDEN DE AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Autorizado el gasto correspondiente a Suministro 9500 bolsas promocionales para fomentar la participación en el Programa de Cribado de Cáncer de Cérvix y 2 Roll-Up promocionales para los eventos de comunicación en medios., mediante Orden de fecha 17/11/2023, dispongo la ampliación de dicha Autorización, al haberse quedado insuficiente la previsión realizada.

MOTIVO	IMPORTE COMPLEMENTARIO	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO TRAS EL COMPLEMENTARIO	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REF. A
INCREMENTAR SALDO DE ACUERDO CON EL INFORME DE NECESIDAD.	6.484,91 ¢	14.484,91 ¢	49035	12.02.00.413B.221.09 - OTROS SUMINISTROS	82357

Firmado por delegación, según Orden de 4 de octubre de 2023 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería y de su ente público adscrito (BORM nº 233 de 7/10/2023).

29/11/2023 13:54:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eb31e5d2-8eb6-5b67-8eba-00505691b6280

GUILLÉN PEREZ, JOSÉ JESÚS

